

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se encuentra vencido el traslado a la liquidación adicional del crédito y está pendiente para su aprobación. Sírvasse proveer.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro
Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Lunes Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión de la liquidación adicional del crédito, presentada por la parte ejecutante y puesta a disposición de la parte ejecutada el día 31/07/2020, este despacho procede a impartir su aprobación, como quiera que la misma no fue objetada y fue liquidada en legal forma cuyo capital es de \$40.000.000,00 y sus intereses moratorios liquidados desde el día 13/06/2018 al 24/06/2020 por un valor de \$23.454.900.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APRUEBASE la Liquidación adicional del crédito, presentada por la parte ejecutante, el 26/06/2020, por no haber sido objetada y estar conforme a derecho, cuyo capital es de \$40.000.000 y sus intereses moratorios liquidados desde el día 13/06/2018 al 24/06/2020 por un valor de \$23.454.900.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA

JUEZ

1.

Firmado Por:

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por ALBERTO MENDEZ PRADA contra SLAHYDEN VIDES
HERNANDEZ Y OTROS**

Rad: 700013103001-2010-02500-00

HELMER RAMON CORTES UPARELA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

120d5988a2de7d5905839fa03b5192d3e250b2f60e879afc987a98f944aa5b6d

Documento generado en 28/09/2020 08:56:22 a.m.